ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Dirección General – Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía.
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Administrativa y Financiera.
OBJETO	392 - CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTO QUE GARANTICE LA MEDIACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA A LOS CIUDADANOS SORDOS QUE SE ACERQUEN A LOS CFMS Y PCM DE MIGRACIÓN COLOMBIA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En el marco del proyecto de inversión "*Fortalecimiento institucional del servicio a la ciudadanía y de acciones para la participación democrática de la población migrante y comunidades de acogida a nivel nacional*", el grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el desarrollo de sus actividades, en concordancia con la intención de avanzar en la garantía de derechos hacia los ciudadanos, entre quienes se encuentran las personas con discapacidad, y en el entendido de las especificidades en materia de ajustes frente al acceso a los trámites y servicios en el marco de su goce efectivo de derechos, busca avanzar en la implementación de ajustes razonables tendientes a incluir cambios frente al acceso de la información en canales, códigos y lenguas propias de las personas con discapacidad auditiva.

Es pertinente mencionar que los ajustes razonables son definidos en el artículo 2° de la Ley 1346 de 2009 como: "modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales".

En el mismo sentido, el artículo 13° del Decreto 019 del 2012 indica que: "todas las entidades del Estado o particulares que cumplan funciones administrativas, para efectos de sus actividades de atención al público, establecerán mecanismos de atención preferencial a infantes, personas con algún tipo de discapacidad, mujeres gestantes, adulto mayor y veterano de la Fuerza Pública".

Aunado a esta normatividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (MinTic), en el 2022 emite la Circular externa 014 que aborda la operación del "Centro de Relevo" actualmente conocido como "Signos en Red" como un servicio de interpretación remota y que ante el aumento de solicitudes de credenciales de acceso, reitera que éste es un servicio para uso exclusivo de las personas con discapacidad auditiva, es decir que este servicio no podrá ser adquirido por una entidad o persona jurídica, por lo que cada entidad es responsable de financiar y realizar sus propios ajustes razonables, con base en las características y requerimientos de los servicios que presta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".

En el marco de la atención a personas con discapacidad, Migración Colombia se suscribe al enfoque en la atención de actores diferenciales para el cambio, tal como indica el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el cual incluye a las personas con discapacidad, estableciendo dentro de los objetivos estratégicos el de "Desarrollar el modelo de relación de Migración Colombia con la ciudadanía y actores involucrados en asuntos migratorios, atendiendo los lineamientos del programa de transparencia y ética pública, para la garantía de derechos y el fortalecimiento de la confianza ciudadana"; que tiene como propósito profundizar la relación de la Entidad con la ciudadanía a través de la garantía de derechos y fortalecimiento de la confianza ciudadana, por medio de una atención a la ciudadanía bajo criterios de oportunidad y calidad que contemple el acceso a la oferta institucional en condiciones de igualdad.

De igual manera, en el artículo 1° de la Resolución 0558 del 2023 se establece como una de las funciones del Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía de Migración Colombia, la de formular y liderar la implementación al interior de la Entidad de las políticas que inciden en la relación del estado con la Ciudadanía: i) Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; ii) Participación ciudadana en la gestión pública y rendición de cuentas; iii) Racionalización de trámites; y iv) Servicio a la Ciudadanía.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el mejoramiento permanente de los escenarios de relación estado – ciudadano debe hacerse bajo un enfoque de Estado Abierto; el cual contempla como uno de los elementos transversales la perspectiva diferencial poblacional orientada a la extensión del principio constitucional de igualdad y no discriminación, así como al reconocimiento de las particularidades y exigencias de grupos poblacionales y ciudadanos que, por sus características, requieren de una especial protección y de una adecuación de los escenarios de relación con las entidades y organismos del Estado para acceder a información, bienes, servicios y espacios de participación en condiciones de igualdad.

Por lo anterior, Migración Colombia busca adelantar acciones afirmativas y avances en ajustes razonables con el fin de que la Entidad sea más accesible para las personas con discapacidad, y en este caso en concreto, las personas con discapacidad auditiva, acciones que se encuentran contempladas dentro del Plan de Acción Institucional 2026. Así, el presente proceso busca implementar el servicio de interpretación remota entre la Lengua de Señas Colombiana y el español, el cual constaría de un servicio virtual hasta en 35 puntos de operación de Migración Colombia, entre Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y Puestos de Control Migratorio a nivel nacional, a los que acudiría el ciudadano sordo permitiéndole acceder a la atención de un profesional en tiempo real. De esta manera, se facilitaría la comunicación entre la Entidad y los ciudadanos sordos.

Es por esto que se busca una solución integral (técnica - de experiencia - operativa) en el territorio nacional, con la que se pretende mejorar la calidad en la prestación de servicios haciendo de esta una experiencia complementaria de atención accesible e incluyente a esta población.

En la actualidad, los funcionarios, contratistas y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia que atienden público no cuentan aún con la suficiencia, ni con las herramientas lingüísticas calificadas para la atención de esta población, por lo que, con el fin de atender a estos ciudadanos en Lengua de Señas Colombiana (LSC), se requiere contar con un servicio que medie la comunicación entre los funcionarios, contratistas y colaboradores que pudiesen tener contacto con una persona sorda.

Migración Colombia, a través del servicio de Contact Center cuenta con un canal de videollamada para las personas sordas señantes, usuarias de la Lengua de Señas Colombiana, mediante el cual reciben asesoría sobre trámites y servicios de la Entidad. Este canal orientado por un agente con dominio en Lengua de Señas Colombiana, recibió y atendió durante la vigencia 2024 más de 40 interacciones de ciudadanos sordos.

En la vigencia 2024 se adquirió el servicio de interpretación remoto para garantizar la mediación lingüística en Lengua de Señas Colombiana a ciudadanos sordos que se acerquen a los CFSM y PCM de Migración Colombia, servicio que fue contratado con la Federación Nacional de Sordos de Colombia por un periodo de dos meses y siete días, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para la vigencia 2025 se contó con el Servicio de Interpretación Remoto denominado SERVIR brindado por la Federación Nacional de Sordos de Colombia por un periodo de 7 meses y 11 días, adquirido bajo la modalidad de Mínima cuantía con un total de 115 interacciones.

Si bien estos avances han sido significativos, se hace necesario dar continuidad al fortalecimiento de esos canales de atención tomando en consideración que algunos ciudadanos sordos se acercan o podrían eventualmente llegar a alguno de los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, Puestos de Control Migratorio o Puestos de Verificación Migratoria por lo que puede requerir una mediación lingüística que tome más tiempo como sería el caso de un proceso administrativo.

Como ventajas de adelantar este proceso de contratación, tenemos las siguientes:

● Garantizar la comunicación efectiva entre funcionarios, contratistas y colaboradores de Migración Colombia y la ciudadanía sorda.
● Cumplimiento de la normativa que aborda los ajustes razonables de los que son responsables los sujetos obligados.
● Soporte técnico, en caso de fallas de la plataforma.
● Seguimiento de personal de formación y calidad frente a las interacciones por parte de los Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana.
● Componente práctico: Inducción de acceso al servicio para los funcionarios, contratistas y colaboradores de la Entidad.
● Componente Teórico: Abordaje de temas en torno a la toma de conciencia, manejo de vocabulario incluyente, sugerencias para atender de manera
efectiva a una Persona Sorda.

Por otra parte, la Entidad considera que la oferta presentada debe ser idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerden con su objeto social y la construcción de su experiencia haya beneficiado a la población sorda colombiana, así, su experiencia debe dar cuenta de su trayectoria permitiéndoles ofrecer servicios de este tipo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
42211700	392 - CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTO QUE GARANTICE LA MEDIACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA A CIUDADANOS SORDOS QUE SE A (...)	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	38.500.000 COP	38.500.000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION MIGRACION COLOMBIA

Plan Anual de Adquisiciones	**Nro Plan de Adquisiciones.**	PAA 2026, versión 06
	Consecutivo.	392
Tipo de presupuesto asignado	Inversión.	

Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento institucional del servicio a la ciudadanía y de acciones para la participación democrática de la población migrante y comunidades de acogida a nivel nacional
Código BPIN	202300000000144

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Productos de uso final.	42211700	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas

2. OBJETO

392 - CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTO QUE GARANTICE LA MEDIACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA A CIUDADANOS SORDOS QUE SE ACERQUEN A LOS CFSM Y PCM DE MIGRACIÓN COLOMBIA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Mínima cuantía.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

Social: No aplica.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se describen las condiciones y generalidades exigibles previo y durante la ejecución del contrato.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

Uso del servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) al idioma español y viceversa, en la modalidad virtual, cuando una Persona Sorda se presente en algún punto de atención presencial de la UAEMC (Puesto de Control Migratorio, o un Centro Facilitador de Servicios Migratorios), garantizando la disponibilidad del servicio cuando se requiera, sin necesidad de agendamiento previo.

A continuación, se definen los ítems que componen el servicio de interpretación remoto.

SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTO.

Hace referencia al tiempo y derecho general que se adquiere con el servicio el cual permite obtener las mediciones, retroalimentaciones, interacciones, picos, flujos entre otros que giren en torno al servicio de interpretación remoto.

CREDENCIALES, PUNTOS DE ACCESO (USUARIOS) A LA PLATAFORMA O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTO.

Hace referencia a la disponibilidad de intérpretes y garantía de atención expedita que se tiene en el escenario en el que llegue un ciudadano sordo en puntos distintos, considerando que la atención es 1:1, esto quiere decir que, si llegase una persona a una ciudad y simultáneamente otro ciudadano a otra, alguno de los dos tendría que esperar hasta que se desocupe el punto adquirido, por esta razón se deben considerar 3 puntos de conexión simultáneos, es decir que en efecto se cuente con una posibilidad de 3 atenciones simultáneas.

Los puntos de acceso rotativos serán titulados y tendrán la distribución descrita a continuación:

Punto Sur: Aquí podrán conectarse 12 puntos de Migración Colombia ubicados al sur del país.
Punto Centro: Aquí podrán conectarse 13 puntos de Migración Colombia ubicados al centro del país.
Punto Norte: Aquí podrán conectarse 10 puntos de Migración Colombia ubicados al norte del país.

PUNTOS DE CONEXIÓN.

Las 3 credenciales o puntos de conexión descritos en el apartado anterior podrán ser utilizadas en los puntos descritos en el ***Anexo N° 1*** de los presentes estudios previos, sin que se supere los 35 puntos.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PLATAFORMA O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTA

El servicio de interpretación remoto se desempeña en la plataforma o medio que convenga el oferente, en la cual interactuará el ciudadano sordo, el funcionario, contratista o colaborador de Migración Colombia y el intérprete de Lengua de Señas Colombiana del contratista contando con las siguientes características:

1. Monitoreo en tiempo real de las comunicaciones para garantizar la fidelidad de los servicios.
2. Servicios ilimitados dentro de los horarios de lunes a viernes de 8 am a 7 pm y sábados de 8 am a 3 pm.
3. Cada interacción será de máximo 45 minutos por aspectos inherentes a la salud ocupacional del intérprete de Lengua de Señas Colombiana.
4. Cada usuario ocupa un intérprete. Es decir que la recurrencia por usuario es 1 a 1, y hasta no desocupar al intérprete bajo este usuario, no se pueda atender a otro usuario que se presente, por ende, se tienen 3 credenciales para el escenario en el que lleguen 2 personas sordas en un mismo momento.
5. Disponibilidad casi inmediata, sin agendamiento previo. Tiempo de respuesta promedio entre 1 y 3 minutos.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio funciona a nivel nacional, contando con acceso a la plataforma o al medio a través del cual se preste el servicio de interpretación remoto y 3 puntos de acceso. El ingreso al servicio podrá ser por medio de página web, plataforma o medio acordado con el contratista; se inicia la sesión teniendo habilitadas la cámara y el micrófono, allí se dará la interacción entre el intérprete - funcionario, contratista o colaborador y el ciudadano sordo. La duración de la sesión es de máximo 45 minutos, superado este tiempo, se puede volver a ingresar y solicitar una nueva conexión, la cual se da en un periodo inferior a 3 minutos.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.5.1 Informes y/o productos

Para la etapa de ejecución el contratista:

1. Deberá entregar a nombre de Migración Colombia la certificación de entrega del servicio de interpretación remoto.
2. Deberá entregar el manual de uso del servicio de interpretación remoto en español.
3. Deberá entregar un informe de implementación, configuración y puesta en marcha del servicio de interpretación. Dicho informe deberá ser suscrito por el Contratista.
4. Suministrará un documento que contenga la metodología para la prestación del servicio en el que se incluya: pautas dirigidas al funcionario de cara al ciudadano sordo, protocolo de ingreso a la plataforma o el medio a través del cual se prestará el servicio, guiones para dar inicio a la interacción, medidas alternativas de contingencia que garanticen la prestación del servicio ante sucesos imprevistos, directorio que contenga correo institucional y número de contacto de la coordinación y soporte técnico del proyecto.
5. Proporcionará un máximo de 5 capacitaciones dirigidas a funcionarios, contratistas y colaboradores de forma virtual que aborde la prestación del servicio de interpretación remoto.
6. Proporcionará un video no mayor a 3 minutos que contenga LSC, subtitulado y voz en off que cuente a la ciudadanía usuaria de LSC que Migración Colombia cuenta con el servicio de interpretación remoto, el cual deberá ser rotado en la puesta en marcha del servicio, así como en los periodos con baja conexión.
7. Emitirá un plan de acción y estrategias para la prestación del servicio en casos de baja o nula conexión, así como de sucesos imprevistos con la plataforma o medio por el cual se presta el servicio.
8. Generará un informe final consolidado con recomendaciones, lecciones aprendidas, neologismos en Lengua de Señas Colombiana en torno a procesos migratorios.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o

servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar técnica y financieramente la ejecución del contrato, garantizando que la prestación del servicio se realice dentro del valor máximo contratado, evitando cualquier forma de sobre ejecución o generación de hechos cumplidos.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento a la entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir a la entidad, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Hacer entrega mediante acta o certificación del acceso a la plataforma o medio a través del que se preste el servicio de interpretación remota por medio del cual podrán conectarse los puntos de atención a nivel nacional por la duración del contrato.

2. Realizar las capacitaciones virtuales que sean necesarias a funcionarios de servicio al ciudadano de nivel central y las regionales, contratistas y colaboradores en el ingreso y uso

de la plataforma o medio a través del cual se prestará el servicio de interpretación remota, toma de conciencia, manejo de vocabulario incluyente y aspectos clave para atender de manera efectiva a una Persona Sorda.

3. Hacer uso del vocabulario migratorio en Lengua de Señas Colombiana suministrado por Migración Colombia, el cual se encuentra debidamente acordado con la comunidad sorda.

4. Informar y mantener actualizada a la Entidad frente a los cambios que se presente en los componentes de la plataforma y el servicio durante la ejecución del contrato en caso de que aplique.

5. Llevar un registro detallado y trazable de las interacciones realizadas, tiempos de conexión, consumo de credenciales simultáneas, eventos de contingencia y demás variables operativas relevantes, los cuales deberán coincidir con los informes mensuales y soportar plenamente la facturación presentada.

6. Aplicar y detallar el plan de acción y estrategias para la prestación del servicio en casos de baja o nula conexión, así como de sucesos imprevistos con la plataforma o medio por el cual se presta el servicio.

7. Disponer y relacionar en el informe mensual el personal idóneo encargado de mediar la comunicación entre el ciudadano sordo usuario de Lengua de Señas Colombiana y el funcionario de Migración Colombia garantizando la discrecionalidad de la información y la calidad del servicio, así como el personal de soporte técnico, la coordinación y calidad.

8. Generar un informe mensual que evidencie el impacto que tienen el servicio en los CFSM o PCM, que contenga los puntos de afluencia, el número de interacciones y el tiempo promedio de interacción.

9. Cumplir con las especificaciones técnicas referidas en el numeral 3 del presente estudio previo.

2.6.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista deberá garantizar que el pull de intérpretes no realice interacciones más allá de 45 minutos dados los riesgos anclados por movimientos repetitivos dada la configuración manual y el desgaste mental por la complejidad inherente al proceso interpretativo.

2.6.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.6.5 Obligaciones de la UAEMC

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la firma del acta de inicio.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades a realizar se ejecutarán de manera remota en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y Puestos de Control Migratorio a nivel nacional que se encuentren dentro de los 35 puntos seleccionados para la prestación del servicio.

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bogotá D.C., Avenida el Dorado No. 59-51, Edificio Argos, Torre 3, Piso 4.

2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

La UAEMC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en 2 (dos) pagos así:

1) Un primer pago correspondiente al valor proporcional al tiempo efectivamente ejecutado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el corte del primer período de pago, sin que supere la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.908.920)**, incluidos los impuestos a que haya lugar. Este pago se realizará previa entrega del informe que dé cuenta del comportamiento de la plataforma o medio a través del cual se preste el servicio de Interpretación Remota, conforme a lo establecido en el numeral **2.5.1 Informes y/o productos** y 2.6.2 Obligaciones específicas del contratista del presente estudio previo.

2) Ocho (8) pagos, mes vencido por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.908.920)** incluidos los impuestos a los que haya lugar, previa entrega del informe que contenga el comportamiento de la plataforma o medio a través del que se preste el servicio de Interpretación remota de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 2.5.1 Informes y/o productos y 2.6.2 Obligaciones específicas del contratista del presente estudio previo.

NOTA 1. Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO, de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos del numeral 4.7. Requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales (Persona Natural); así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal (Persona jurídica).

NOTA 2. Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 3. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4. Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los

documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

NOTA 5. Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

Un primer pago

a) Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
b) Copia de la planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
c) Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato.
d) Factura o documento equivalente.

Un segundo pago y siguientes

a) Informe suscrito por EL CONTRATISTA sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo (y/o entrega de productos) junto con los soportes del correo electrónico enviado a la persona encargada de la supervisión del contrato en MIGRACIÓN COLOMBIA de los servicios prestados durante el tiempo causado de la factura.
b) Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
c) Copia de la planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
d) Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato.
e) Factura o documento equivalente.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

El contrato requiere anticipo	SI		NO	X

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI		NO	X

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la Mínima cuantía, de que trata el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que, por sus características, la cuantía y la destinación de este, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Mínima cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta a la invitación pública La libre concurrencia permite el acceso al proceso de Mínima cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes,

presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta a invitación pública es un principio fundamental del proceso Mínima cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que las invitaciones fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

I. El valor estimado del contrato es inferior al umbral legal para mínima cuantía que para la vigencia 2026 es de $78.790.725.
II. El objeto no se encuentra en acuerdos marco ni en la Tienda Virtual del Estado.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, La Unidad Administrativa Especial - Migración Colombia podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. La UAEMC publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 35.180.280)** M/CTE. IVA incluido, con un valor mensual de cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al **anexo 2** titulado “Análisis y estudio del sector”.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, el Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía, a través de la unidad de contratos de Migración Colombia invitó solicitó información a proveedores a través de SECOP ll, la misma se realizó con la solicitud SIP008-2026,

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10047263&isFromPublicArea=True&isModal=False, recibiendo una cotización de Pantoglot; así mismo, se solicitó por medio de correo electrónico cotización a la Federación Nacional de Sordos de Colombia – FENASCOL, la Asociación de Intérpretes de Bogotá y Cundinamarca – ASIBOC, Ricardo Intérprete LSC, Wellagency Colombia y Success Communication Service para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTO QUE GARANTICE LA MEDIACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA A LOS CIUDADANOS SORDOS QUE SE ACERQUEN A LOS CFMS Y PCM DE MIGRACIÓN COLOMBIA es de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 35.180.280)** M/CTE.; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	**C-1103-1002-3-53105B-1103017-02**	**$38.500.000**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
25426	30-01-2026	N/A	Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía.	C-1103-1002-3-53105B-1103017 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y COMUNIDADES DE ACOGIDA A NIVEL NACIONAL	Nación 10	Treinta y ocho millones quinientos mil pesos.	$38.500.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso contractual para la prestación del servicio de interpretación remoto se efectuará a favor del proponente que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, presente el ofrecimiento más favorable para la Entidad, representado en el menor valor total ofertado. Lo anterior, en estricta observancia de los principios de selección objetiva, la normativa vigente de contratación pública y las condiciones técnicas y económicas definidas en los estudios previos.

El área de la necesidad ha justificado que, dado que el contrato apunta a la eliminación de barreras para personas con discapacidad, en específico, personas con discapacidad auditiva a través de la prestación de un servicio de mediación comunicativa, no se requieren adjudicaciones parciales ni procesos licitatorios complejos. El proceso de adjudicación se llevará a cabo con base en la menor oferta presentada por los proponentes quien haya cumplido con los requisitos establecidos por la Entidad.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo

alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – AGCF.47 Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – AGCF.57 CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida

por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción – FIC, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del Revisor fiscal.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 Requisito habilitante de carácter técnico.

5.2.2.1 Presentación de la Propuesta Técnica:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR de los presentes estudios previos en el formato ANEXO 4 Formato de aceptación de condiciones.

5.2.2.2 Certificaciones de Experiencia relacionadas al objeto

El proponente debe anexar como requisito a su oferta, mínimo dos (02) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, terminados y liquidados, al cien por ciento (100%) del objeto del contrato, celebrados con empresas Públicas y/o Privadas, cuyo objeto contemple la prestación de SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN REMOTO EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA o servicios de interpretación mediados por la virtualidad en la que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Nota: Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán *habilitantes*, aquellas certificaciones en las que no se encuentre totalmente ejecutado el objeto contractual, no serán tenidas en cuenta.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista (oferente)
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Monto contratado (incluido adiciones)
- Objeto del contrato
- Persona de contacto para verificación (Teléfono Fijo o Celular)
- Firma del contratante

En el caso que el contratista sea proponente plural debe indicarlo en la Certificación, así como, el porcentaje de participación. En el evento de que la certificación provenga de un país extranjero, dicha certificación debe ser aportada de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones es decir de apostille o consularización.

5.2.2.3 Criterio diferencia para MiPymes

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 905 de 2004, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente que desee acogerse al tratamiento diferencial para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) deberá acreditar su condición mediante la certificación expedida por la Cámara de Comercio, en la que conste su clasificación empresarial, o mediante una declaración suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (si aplica), en la que se indique el cumplimiento de los parámetros legales de clasificación como micro, pequeña o mediana empresa. Este documento deberá presentarse junto con la oferta y se verificará como parte de los requisitos habilitantes dentro del proceso de evaluación.

Para el caso de proponentes que acrediten la condición para Mipyme’s, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar máximo tres (03) contratos con las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.

5.2.2.4 Idoneidad de los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana:

Para soportar la idoneidad de los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana, el proponente deberá aportar:

1. Certificaciones de experiencia laboral de al menos 3 Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana con un mínimo de 1 año de experiencia laboral relacionada.

2. Certificaciones de formación de los mismos 3 intérpretes en alguna de las siguientes modalidades: carrera profesional, técnica, tecnológica o informal en Lengua de Señas Colombiana, cultura sorda, seminarios o diplomados relacionados con Lengua de Señas Colombiana.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la Entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **FORMATO – AGCF.43 MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más y/o hasta la liquidación, la misma amparara las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más y/o hasta la liquidación.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

El **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales** emitido por la ANCP-CCE aclara que las entidades deben realizar el análisis de aplicabilidad en la etapa de planeación. Al verificar los

umbrales, se evidencia que los procesos de mínima cuantía quedan excluidos por ser de bajo monto.

10. ANEXOS

Anexo 1 Puntos de conexión servicio de interpretación remoto 2026
Anexo 2. Análisis y estudio del sector Interpretación remota.
Anexo 3. Estudio de mercado interpretación remota 2026.
Anexo 4. Formato de aceptación de condiciones.
Anexo 5. Matriz de riesgo Interpretación remota 2026

El presente documento se suscribe el 26 de marzo de 2026

GLORIA ESPERANZA ARRIERO LOPEZ

Firmado digitalmente por GLORIA ESPERANZA ARRIERO LOPEZ

Gloria Esperanza Arriero López
Directora UAEMC.

Elaboró: Walter Auly Lozano Arévalo, Contratista GARC (Atención Preferencial y Accesibilidad).

Revisó: Mónica Lucía Rocha Ardila, Coordinadora del GARC.

Vo.Bo.: María Fernanda Revelo, Asesora de la Dirección General